



Presidencia Bogotá, D.C., 22 de Agosto de 2011
Oficio No. 334P/11

Doctor
JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro
Ciudad

“URGENTE”

Apreciado Señor Superintendente:

Con nuestro acostumbrado respeto y dada la gravedad que trae la aplicación de la Instrucción Administrativa No. 11 del 19 de agosto del presente año, ruego a usted considerar la **derogatoria o suspensión provisional** de dicho acto administrativo, hasta tanto podamos concretar una reunión urgente que estudie los fundamentos del mismo.

La razón principal de esta petición es el hecho que la definición de **“copia informal”** no existe ni tiene fundamento legal. La implementación de este reglamento trae gravísimas y serias consecuencias para la seguridad documentaria del protocolo notarial y desde luego una afectación sensible al recaudo del impuesto del IVA, independientemente de afrontar la dificultad de cuantificar la liquidación del costo límite al valor de la reproducción del protocolo notarial, así como del riesgo de expedir parcialmente y sin ningún reglamento los documentos que lo conforman.

Esta comunicación contiene la preocupación no solamente de las directivas de la U.C.N.C. sino de los notarios del país, a quienes les he indicado que dentro de un marco de concertación, diálogo y respeto estamos proponiendo al Sr. Superintendente reconsiderar la instrucción en referencia.

Ruego al Sr. Superintendente entender mi preocupación como Presidente del gremio que represento.

Cordialmente,


ALVARO ROJAS CHARRY
Presidente



Presidencia

Elaboró: sts